

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 177/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE ESTABLECE LA LISTA PROVISIONAL DE PROYECTOS/TALLERES DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Habiéndose detectado error en la Resolución n.º 177/2019 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, por la que se establece la lista provisional de Proyectos/Talleres de Innovación en Formación Profesional admitidos y no admitidos, para el curso académico 2019-2020, se establece,

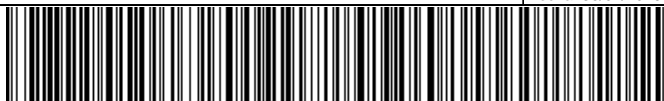

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Fue publicada la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 21 de marzo de 2019, por la que se convocan las bases para el desarrollo de Proyectos/Talleres de Innovación en Formación Profesional para el curso académico 2019-2020, (BOC n.º 63, de 1 de abril de 2019).

Segundo.- Posteriormente, el día 26 de abril de 2019 y en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, se hace pública la Resolución n.º 177/2019 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, por la que se establece la lista provisional de Proyectos/Talleres de Innovación en Formación Profesional admitidos y no admitidos, para el curso académico 2019-2020, detectándose error en la redacción que hace referencia al plazo establecido para interponer reclamación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre), artículo 30.2, “ *Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos*”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL JORGE PEREZ - D. GRAL. DE F.P. Y EDUCACION DE ADULTOS	Fecha: 30/04/2019 - 10:52:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 178 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 30/04/2019 14:20:17	Fecha: 30/04/2019 - 14:20:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U05pKT11cGxXMSGFhsRJgwh4CeTFHh1F	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 14:24:15	

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 177/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE ESTABLECE LA LISTA PROVISIONAL DE PROYECTOS/TALLERES DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Segundo.- De acuerdo con lo que se dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 6, apartado 1, “*Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio*”.

Tercero.- Por otra parte, el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, establece en su artículo 4, apartado 1: “*Los órganos departamentales, en el ámbito de atribuciones que les sea propio, podrán dictar instrucciones y directrices a los órganos y unidades que dependen funcionalmente de los mismos*”. Asimismo, el apartado 2 de dicho artículo establece que: “*Las instrucciones son obligatorias para sus destinatarios en todos sus elementos*”.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 11.2.b) del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC nº 203, de 19 de octubre de 2016).

RESUELVO

Primero.- Modificar en el RESUELVE el párrafo tercero y donde dice:

“Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en el plazo de tres días naturales contados a partir de la publicación de ésta en la web de la Consejería de Educación y Universidades”.

Debe decir:

“Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en el plazo de tres días contados a partir de la publicación de ésta en la web de la Consejería de Educación y Universidades”.

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en la página web de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL JORGE PEREZ - D. GRAL. DE F.P. Y EDUCACION DE ADULTOS	Fecha: 30/04/2019 - 10:52:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 178 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 30/04/2019 14:20:17	Fecha: 30/04/2019 - 14:20:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U05pKT11cGxXMSGFHSrJgwh4CeTFHh1F	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 14:24:15	